

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° Int. : 8213435



RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268936

SANTIAGO , 20 de Septiembre de 2017

**TOTALMENTE TRAMITADO** VISTO: a)que con fecha 18 de Agosto de 2016 e' extranjero don Alcien ALEXANDE de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°73 de fecha 13 de Enero de 2017, POLIN; y

## TENIENDO PRESENTE:

- a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;  
b) que don Alucien ALEXANDRE, de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato u Oferta de Trabajo;  
c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECHÁZASE la solicitud de legislación de  
residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Alucien  
ALEXANDE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento del Extranjerista, el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte, a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado o su legítimo representante el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

GCH/PVS/VGL/MTA  
[7181 20/09/2017]

[718] 20/05/2

- Ministerio de Relaciones Extranjeras
  - Policía de Investigaciones
  - Interesado
  - Sección Jurídica DEM
  - Archivo

~~GABRIELA CABELLOS HUARCAYA~~  
JEFÁ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION SURESTE